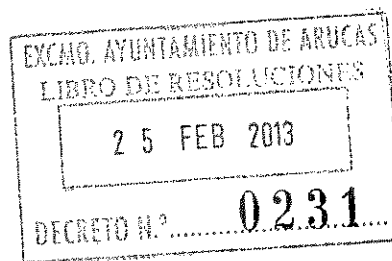




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
CONTRACION  
AVTP/dml



## DECRETO

**ASUNTO:** CORRECCIÓN DE ERRATA EN LA RESOLUCIÓN N.º147/2013, DE 5 DE FEBRERO, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO: "ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ACOMPAÑADO DE REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO BASE DE LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL"

**ÁNGEL VÍCTOR TORRES PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.**

Resultando que con fecha 5 de Febrero de 2013, se resuelve por el Órgano de Contratación a propuesta de la Mesa de Contratación ( Decreto nº 147/2013 ) **Adjudicar el contrato para la ejecución del servicio de asistencia para "ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ACOMPAÑADO DE REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO BASE DE LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL" a la empresa EGUESAN ENERGY, S.L., con C.I.F. B-76019777, por importe de 35.303,58 €, IGIC incluido ( siendo este el 7%, el desglose queda del siguiente modo: 32.994,00€ + 2.309,58,00 € (7% IGIC).**

Resultando que como consecuencia de la resolución precedentemente citada que se procede a adoptar también en el mismo documento una segunda resolución consistente en la **Disposición del gasto por importe de 104.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 04/165/227/06 del vigente presupuesto 2013, en vez de por la cantidad correcta arriba referida.**

A la vista de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dice que : "2.Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos "

Por todos los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de las atribuciones que confiere a la Alcaldía-Presidencia, los artículos 21.1 y 3 y 23 de la Ley Reguladora de Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento,

### **HE RESUELTO**

**PRIMERO:** Rectificar la resolución nº 147/2013 de 5 de Febrero en el sentido de sustituya la aprobación del gasto que en ella se aprueba por el importe erróneo de 104.000,00, por la cantidad correcta que asciende a 35.303,58 €.

**SEGUNDO:** Que la presente Resolución se adjunte a la Resolución nº 147/2013 de 5 de Febrero, y que se notifique a todas las partes interesadas publicándose también en el perfil del contratante.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución

ANTE MI,  
LA SECRETARÍA GRAL.

Fdo. Teresa Reyes Alves

EL ALCALDE/PRESIDENTE

Fdo.- Ángel Víctor Torres Pérez

